Año de 1942 Viernes 10 de Abril Núm. 43

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

908

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULARES

Con el fin de lograr el mayor éxito en la venta de billetes de la lotería de la «Ciudad Universitaria» de Madrid, cuyos ingresos han de ser destinados a la realización de tan patriótica obra, espero de los señores Alcaldes de la provincia que por cuantos medios tienen a su alcance, difundan y den a conocer a los vecinos de las respectivas localidades, la noticia de la celebración de dicho sorteo de la lotería, llevando a cabo al mismo tiempo, una campaña en pro de la adquisición de billetes de la misma, con lo que se contribuye de manera eficaz a que las aspiraciones de la nueva España, plasmen en realidades y obras de las que tantos beneficios se han de obtener.

Segovia, 8 de Abril de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

907

Con esta fecha he tenido a bien juramentar en la forma reglamentaria como Guarda jurado y a propuesta de la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia y su provincia, a don Francisco Escorial Vallejo, natural y vecino de Aldea Real, para custodiar los términos que se le designen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de Abril de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

906

Con esta fecha he tenido a bien juramentar en la forma reglamentaria como Guarda jurado, al vecino de Bernardos, Pedro Gozalo Vallejo, propuesto para tal cargo por la Sociedad de Cazadores y Pescadores de Segovia y su provincia, para custodiar los términos que le designe la mencionada Sociedad.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Segovia, 8 de Abril de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

3212

Comisión Gestora de la Excelentísma Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 18 de Noviembre de 1941

En la ciudad de Segovia a dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once y media de su mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Arturo Acosta García, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y D. Ricardo Cáceres y Torres, se reunieron en el salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don José Riera Aisa, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Fernando Bergillos Naval.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Sr. Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Subsidio de lactancia.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio de lactancia las siguientes peticiones:

Formulada por Gabriel Martín, jornalero y vecino de Ribota, para su hijo gemelo, Demetrio Martín García.

Id. Angel Rubio, de Cuéllar, jornalero, para su hija gemela Angela Rubio Mateo.

Id. Isidoro Alonso, jornalero y vecino de Zarzuela del Monte, para su hijo gemelo Secundino Alonso Bermejo.

Y Juan Sanz, obrero y vecino de Juarros de Riomoros, para el menor de sus siete hijos llamado José Sanz y Sanz.

Idem.—Arroyo de Cuéllar.--La Comisión, en atención a las circunstancias especiales de pobreza y necesidad del matrimonio Paulino de Santos Minguela y Verónica Gómez Herrero, vecinos de Arroyo de Cuéllar, enfermos hospitalizados en el de la Misericordia de esta ciudad, acuerda conceder desde el momento, y fuera de turno, subsidio de lactancia para la crianza mercenaria del niño Javier de Santos Gómez, hijo de dicho matrimonio, actualmente a cargo de la nodriza Clementa Muñoz Alonso, de dicho pueblo.

Huérfanos.—Segovia.—Accediendo a solicitud que a la Corporación dirige Vicenta Herrero Aldeamil, mayor de edad, de estado viuda, sin ocupación especial, pobre de solemnidad y vecina de esta ciudad, interesando el ingreso en la Residencia Provincial de tres de sus cinco hijos menores de quince años que le han quedado al fallecimiento de su esposo, llamados Manuel, Cipriana Trinidad y Agapita Dorrego Herrero, de diez, once y ocho años de edad respectivamente; la Comisión, teniendo en cuenta que tanto en la solicitante como en los niños que se pretende asilar concurren precisamente las circunstancias de pobreza y desamparo, orfandad y naturaleza que para ingreso en la Residencia determina el reglamento de la misma, acuerda acceder al ingreso de los indicados niños Manuel, Cipriana Trinidad y Agapita Dorrego Herrero, en la sección de huérfanos de la Residencia Provincial..

Ancianos.—Segovia.—Examinada la instancia documentada que a la Diputación dirige Epifanio de Frutos Martín, de 71 años de edad, viudo, jornalero, pobre de solemnidad, natural de Marazuela y vecino de esta ciudad, solicitando ingreso en la Residencia Provincial; la Comisión, de conformidad con lo informado por el negociado de Beneficencia, acuerda inscribir la citada petición en el correspondiente turno con el número 2, a fin de que pueda ingresar en su día el solicitante en la sección de ancianos de la Residencia Provincial, ya que actualmente están cubiertas en su totalidad las plazas de asilados reglamentarias.

Caminos vecinales.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda conceder tres meses de prórroga, según solicita, al Ayuntamiento de Condado de Castilnovo para terminar las obras de construcción del trozo 1.º del camino local titulado de la carretera de La Salceda a Sepúlveda a Castroserna de Abajo, con un ramal a Valdesaz, siéndole de aplicación, desde luego, lo dispuesto en la legislación vigente,

Obras provinciales.—Contabilidad.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido D. Pedro Velasco Villar, contratista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 65 al 69 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel, solicitando devolución de la fianza, quedando a responder las certificaciones que sean precisas, y el abono de intereses de las certificaciones pendientes de pago y que no queden afectas por dicha fianza, la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del Sr. Velasco Villar, respecto a la devolución de fianza, quedando afecta la certificación uúmero 2, de 2.336,65 pesetas para responder de la fianza que se le devuelve, la cual asciende a 1.712,52 pesetas, y abonarle intereses de demora a partir del día diez del presente mes, fecha en que lo solicita por la certificación parcial número 1 que tiene librada de las obras referidas y no cobrada, en armonía con lo que determina el artículo 34 del pliego de condiciones que han regido en las mismas; y que con respecto a los dos primeros extremos de la aludida instancia se informe por la Sección de Vias y Obras provinciales, ya que en los mismos interesa prórroga para terminar las tan repetidas obras sin aplicación de lo legislado para la contratación de obras.

Idem.—Segovia.—Visto el informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, cumpliendo lo dictaminado por la Corporación en su sesión de 28 de Octubre último, en el que hace propuesta de las carreteras y caminos que deben ser reparados con cargo a la décima de la contribución rústica, para la más rápida inversión de las cantidades cobradas y por cobrar hasta fin de año, cuyas obras importan en total la suma de 348.256,18 pesetas, la Comisión, de conformidad con el referido informe, acuerda prestar su aprobación a los proyectos de las obras que han de realizarse por el sistema de subasta y en los plazos y por las cantidades fijadas para cada una; que se abra expediente especial en cada proyecto y una vez efectuado pasen los mismos a la Intervención de fondos provinciales, a fin de qne por ésta se dictamine lo procedente en relación con lo que determina el artículo 4.º del vigente reglamento de contratación de obras y servicios y, después, si dichos informes se emitieran en sentido favorable, que por la Secretaría de esta Excma. Diputación sean redactados los correspondientes pliegos de condiciones económico-administrativas que hayan de regir en cada obra.

Intereses de demora.—De conformidad con lo dictaminado por el señor Interventor de fondos provinciales, la Comisión acuerda abonar intereses de demora a D. Luis Sastre Es-

teban, contratista de las obras de reparación del firme y supresión de un badén en el camino vecinal de «de Valseca a la carretera de Segovia a Cuéllar» por las certificaciones números 2, 3 y 4 que de dichas obras tiene libradas y no cobradas, cuya cantidad asciende hasta el momento a la suma de 233,04 pesetas.

Bienes provinciales.—No habiéndose presentado licitador alguno a la primera subasta de venta de la casa núm. 2 de la calle de San Agustín de esta ciudad, propiedad de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, cuya acta negativa ha remitido el Notario actuante, Sr. García Varela; la Comisión acuerda declararla desierta y anunciar una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primera, cuyo anuncio se publicó en los BOLETNES OFICIALES de la provincia y del Estado y periódico de la localidad, correspondientes a los días 23, 25 y 28 de Junio último respectivamente; señalalando el día 27 del próximo mesde Diciembre y hora de las once de su mañana para celebrar la segunda referida subasta.

Contabilidad.—Anticipos.--Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Mariano Sanz Enebral, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades, amparándose en el derecho que concede el Real decreto de 16 de Dicienbre 1929, la Comisión, considerando que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Peón caminero provincial, con el haber anual de 2.160,00 pesetas, acuerda concederle el anticipo de pesetas 360,00 a que ascienden las dos mesadas, que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 25,71 pesetas cada una de las 13 primeras y 25,77 la última.

Contabilidad provincial.—Presentadas al cobro, en la Intervención de fondos provinciales, varias facturas por servicios prestados y suministros hechos a la Residencia Provincial, la Comisión acuerda aprobar la relación de las que a continuación se expresan, y que las mismas pasen a la Intervención para su abono:

				Pesetas
A D.	Gregorio Gómez, por suministro		de leche,............	3.250,00
» »	Jacinto Martín,	íd. íd.	de pescado,.........	3.821,90
» »	Claudio Hernanz,	íd. íd.	de carne,............	3.028,50
» »	Miguel Borregón,	íd. íd.	de garbanzos y lentejas	1.807,50
» »	Francisco Gil,	íd. íd.	de huevos,..........	908,00
» »	Al mismo, por el mismo concepto		....	884,00
» D.ª	Manuela Sanz, por menudos de		vaca,................	410,25
» D.	Claudio Moreno, por suministro		de aceite y azúcar,...	1.520,50
» »	Clemente de Pablos,	íd.	chorizos,............	500,00
» »	Gerardo Gómez,	íd.	manteca,............	642,50
» »	Albino Gómez,	íd.	vino,................	380,00
» »	Andrés Reguera,	íd.	aceite,..............	210,00
» »	Laureano de la Cámara,	íd.	fruta,...............	720,95
	Total		....	18.093,10

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada del decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 16 de Octubre último, por el que se autoriza a las Corporaciones locales para que realicen cesiones de terrenos en favor de la «Obra Sindical del Hogar.»

Igualmente queda enterada de atento oficio que a la Corporación ha dirigido el Jefe provincial de la «Obra Sindical del Hogar», visado por el Delegado sindical provincial, en relación con el decreto a que antes nos hemos referido del Ministerio de la Gobernación en favor de la «Obra Sindical del Hogar», ofreciendo dicha Delegación su máximo concurso encaminado a la realización de estos fines y que se prestará la mayor colaboración posible por parte de esta Corporación.

Cédulas personales.—De conformidad con lo dictaminado por el Jefe de Negociado de la Sección de arbitrios y cédulas personales, la Comisión acauerda poner en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que a pesar de los reiterados requerimientos, no han confecionado y remitido a esta Corporación el padrón del impuesto de cédulas personales corespondientes al año actual los siguientes Ayuntamientos: Aldehuela del Codonal, Juarros de Voltoya, San Cristóbal de la Vega, Collado Hermoso, La Higuera y La Lastrilla.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Avelino Hernández González, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que concede el Real decreto de 16 de Diciembre de 1929, la Comisión, considerado que el peticionario desempeña el cargo de plantilla de Peón caminero provincial, con el haber anual de 2.160 pesetas, acuerda concederle el anticipo de 360 pesetas a que ascienden las dos mesadas, que reintregrará en catorce mensualidades a razón de 25,71 las trece primeras y 25,77 la última.

Subvencinones.-La Comisión acuerda desestimar instancia que a la Corporación ha dirigido don Antonio Hernández Asiain, como Director de la Emisora E. A. J. 64 Radio Ssgovia, solicitando aumento en la consignación que esta Diputación le tiene asignada anualmente para el sostenimiento de la misma.

Idem.—La Comisión acuerda que pase a la sesión de presupuestos, oficio que a la Corporación ha dirigido el Delegado provincial accidental del Frente de Juventudes, interesado se concedan a aquella Delegación 10.000 pesetas de subvención para atender a los innumerables gastos que ocasionan los campamentos, deportes, marchas y otros fines encomendados a la referida organización.

Arbitrios provinciales.—Formado el padrón de contribuyentes obligados al pago del arbitrio provincial de leñas y maderas, aprovechadas en montes o árboles radicantes en la provincia, durante el año forestal de 1940-41, la Comisión acuerda exponerle al público por un plazo de diez días para oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Idem.—Oídos los Gestores y funcionarios designados como ponencia para clasificar aproximadamente los metros cúbicos de leña que a efectos del arbitrio provincial pueden rendir los árboles en los distintos partidos o zonas de la provincia, así como el desmoche de los mismos u olivo, corta rasa y roce de superficie, quienes reconocen que todo ello es muy aleatorio, pero que dada la insignificancia del arbitrio no puede ser nunca mucho el perjuicio que se ocasione al contribuyente; la Comisión acuerda aprobar los estados de clasificación a este fin confeccionados.

Donativo para la División Azul.—La Comisión acuerda contribuir con 3.000 pesetas a la suscripción abierta para el aguinaldo de las heróicas fuerzas encuadradas como voluntarias en la División Azul, en fervoroso testimonio de admiración y recuerdo en los cristianos días de las fiestas de Navidad.

Igualmente acuerda la Comisión autorizar al Sr. Presidente de la Corporación, para que en nombre de a misma envíe un obsequio en especies a los voluntarios que de esta provincia y procedentes del Regimiento de Artillería núm. 41 combaten contra el comunismo en la División Azul.

Ordenanzas de arbitrios provinciales.--Segovia.—La Comisión acuerda aprobar las respectivas ordenanzas para la exacción de los arbitrios provinciales sobre los gastos de reclusión y pago de estancias de dementes pobres de la provincia y del uso del timbre provincial, y que se expongan al público por un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo determinado en el artículo 317 del estatuto provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, José Riera.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

897

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

Contribución sobre la renta

Próximo a expirar el plazo de los cuatro primeros meses del año en curso, señalado por la orden del Ministerio de Hacienda, fecha 2 de Enero último, para la presentación de declaraciones a efectos de la contribución sobre la renta, se recuerda a todas aquellas personas que conforme a las disposiciones reguladoras de la citada contribución vengan obligadas a ello, que deben presentar antes del día primero del próximo mes de Mayo, en la correspondiente Sección provincial (Delegación de Hacienda), declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos, de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el período impositivo de 1941.

Se hace la advertencia, en beneficio de los señores interesados, de que, iniciada hace algún tiempo por la Dirección general del ramo la formación del registro de rentas y patrimonios, ha de ser sumamente difícil la ocultación de rentas imponibles, especialmente las procedentes de valores mobiliarios, y que los trabajos de constitución del mencionado registro se ajustan a un sistema tal, que sus resultados se adelantarán a la prescripción del derecho de la Hacienda para el percibo de cuantas cuotas se hallen devengadas a su favor; bien entendido que constituye renta imponible, a los efectos de esta contribución, la suma de ingresos anuales, por todos conceptos, siempre que exceda de las 70.000 pesetas; invitándoseles igualmente a que subsanen, por medio de declaraciones complementarias, cualquier omisión que observaren en las de años anteriores.

Los impresos, modelo oficial, para dicha declaración pueden adquirirse en esta Delegación de Hacienda.

Segovia, 6 de Abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, Firmado.

902

Subasta para el día 28 de Mayo de 1942

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 23 de Junio de 1928, sobre herencias a favor del Estado, y según acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se saca a pública subasta, en el día antes indicado y hora de las doce de su mañana, los siguientes bienes inmuebles, procedentes del ab intestato del vecino que fué del Muyo, don Domingo Pérez Liceras.

Remate para el día y hora que antes se indica, en el Ayuntamiento del Muyo, ante los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento:

Bienes del Estado

1 Una finca rústica en sitio la Maja, de cabida ocho áreas, 18 centiáreas; linda Saliente, Martina; Mediodía, Petra Arranz; Poniente, camino del Negredo, y Norte, Justo de Diego; tasada en 90 pesetas.

2 Otra en las Terreras, de cuatro áreas, 91 centiáreas; linda Saliente, liego; Mediodía, Juan Minguez; Poniente, cirate, y Norte, Román Martín; tasada en 30 íd.

3 Otra al sitio Cercado de la Casita, cercado de pared, de cabida cuatro áreas, 91 centiáreas; linda Poniente y Norte, con Narcisa Arranz; tasada en 50 íd.

4 Otra al sitio denominado el Sabuco, de nueve áreas, 72 centiáreas; linda por todos los aires, con terreno liego; tasada en 15 íd.

5 Otra en el Pizarral, de cuatro áreas, 91 centiáreas; linda Saliente, Petra Arranz; Mediodía, liego; Poniente, Domingo Sanz, y Norte, camino de fincas; tasada en 10 íd.

6 Otra en el mismo sitio, de cuatro áreas, 91 centiáreas; linda Saliente, liego; Mediodía, Benito Cubillo; Poniente, herederos de Rudesindo Arranz, y Norte, camino de fincas; tasada en 10 íd.

7 Otra en las Praderas de Abajo, de tres áreas, 27 centiáreas; linda Saliente, Román Martín; Mediodía, Isidra Martín; Poniente y Norte, camino de Becerril; tasada en 5 íd.

8 Otra al sitio Encima de la Fuente, de ocho áreas, 18 centiáreas; linda Saliente, cirate; Mediodía, camino, y Poniente, Feliciano González; tasada en 15 íd.

9 Otra en el mismo sitio, de seis áreas, 54 centiáreas; linda Saliente y Mediodía, liego; Poniente, camino, y Norte, Florencio Moreno; tasada en 15 íd.

10 Otra al sitio de la Pila, de ocho áreas, 18 centiáreas; linda al Saliente, herederos de Jacinto Martín; Mediodía, Calixto Arranz; Poniente, camino, y Norte, José Pérez; valor, 15 íd.

11 Una casa en la plaza de la Constitución, número 4; linda Saliente, con dicha plaza; Mediodía y Poniente, otra de José González, y Norte, Tomasa Liceras; tasada en 200 íd.

12 Un pajar en la calle del Campo; linda Saliente, Mariano Liceras; Mediodía, Angel Márquez; Poniente y Norte, dicha calle; su valor, 100 íd.

13 Una tierra al sitio de Encima del Camino, de seis áreas, 54 centiáreas; linda Saliente, Feliciano González; Mediodía, Narcisa Arranz; Poniente, camino de El Negredo; y Norte, Antonio Liceras; su valor, 100 pesetas.

14 Otra en la Azada Grande, de tres áreas, 27 centiáreas; linda Salien-

te y Mediodía, Eugenio Martín; Poniente, liego, y Norte, Nicanor Izquierdo; su valor, 50 íd.

15 Otra al sitio de los Vivares, de nueve áreas, 82 centiáreas; linda Saliente, cirate; Mediodía, Juan Mínguez; Poniente, cirate, y Norte, liego; tasada en 20 íd.

16 Otra en los Pilones, de 88 áreas, 18 centiáreas; linda Saliente, cirate; Mediodía, Nicanor Izquierdo; Poniente, Petra Arranz, y Norte, pradera; tasada en 70 íd.

17 Otra en los Vivares, de un área, 63 centiáreas; linda Saliente y Poniente, liego; Mediodía, Francisco Pérez, y Norte, Agustín Martín; tasada en cinco íd.

18 Otra en el Gerbal, de seis áreas, 54 centiáreas; linda Saliente, camino; Mediodía, Santiago Arranz; Poniente y Norte, herederos de Jacinto Martín; tasada en 80 íd.

19 Otra al sitio Pozón del Matón, ds nueve áreas, 82 centiáreas; linda Saliente, Víctor Martín; Mediodía, Poniente y Norte, liego; tasada en 5 íd.

20 Otra en Los Criados del Collado, de seis áreas, 54 centiáreas; linda Saliente, Víctor Martín; Mediodía, Dionisio Blanco; Poniente, Justo de Diego, y Norte, liego; tasada en cinco íd.

21 Otra en la Cabeza del Corral, de cuatro celemines, igual a seis áreas, 54 dentiáreas; linda Salisnte, José Mínguez; Poniente, Dionisio Blanco, y Norte, Pedro de la Villa; tasada en 10 íd.

22 Otra en la Cotilla, de tres áreas, 27 centiáreas; linda Saliente, camino; Mediodía, Felisa Arranz; Poniente y Norte, Fèlix Ibáñez; su valor 5 íd.

23 Otra en las Cercadillas, de tres áreas, 27 centiáreas; linda Saliente, Narcisa Arranz; Poniente, cirate; y Norte, Juan Martín; su valor 4 íd.

24 Otra en la Melchora, de cuatro áreas, 91 centiáreas; linda Saliente, liego; Mediodía, Antolín Redondo; Poniente, Eugenio Martín, y Norte, prado de Feliciano González; tasada en 8 íd.

25 Otra en el Pizarral, de seis áreas, 54 centiáreas; linda Saliente, pradera; Mediodía, Domingo Sanz; Poniente, Petra Arranz, y Norte, prado de Juan Mínguez; tasada en 10 íd.

26 Un prado cercado de pared «El Riolito», secano; linda Poniente, Prudencio Arranz; y demás aires liego; su valor 25 íd.

Total valor de todas las fincas, 952 pesetas.

La subasta se hará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Pueden ser licitadores todos los españoles a quienes el Código civil autoriza para obligarse, menos los señores que componen la mesa y los que sean deudores a la Hacienda por algún concepto.

2.ª El tipo de subasta es el precio de tasación de dichos inmuebles hecha en el expediente judicial, o sea el de novecientas cincuenta y dos (952) pesetas, para tomar parte en ella será necesario consignar en el acto el 10 por 100 del tipo de tasación. Celebrada la subasta se devolverán los depósitos, reservando únicamente el del mejor postor, que quedará afecto a las obligaciones de la adjudicación.

3.ª La subasta se ha de hacer por cada finca separadamente, si en el acto de la subasta no hubiese postor para en conjunto de ellas.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta. Se irán admitiendo posturas que gradualmente vayan mejorando el tipo hasta que dejen de hacerse proposiciones; declarando mejor rematante al licitador que haya hecho la postura más elevada.

5.ª El precio de adjudicación será ingresado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta Delegación, en el plazo de cinco días siguientes a la subasta, a disposición del Ilmo. señor Delegado de Hacienda. Si no se hiciera el ingreso en el plazo indicado, el adjudicatario perderá el depósito constituído y se anunciará nueva subasta.

6.ª Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de la subasta, escritura, anuncios, etcétera.

Estas fincas están escritas en el Registro de la Propiedad del partido de Riaza a nombre del Estado, libres de toda carga.

Segovia, 7 de Abril de 1942.—El Administrador de Propiedades, Pablo Carabias.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

899

SEGOVIA

ANUNCIO

Se halla depositada en el domicilio del vecino de esta Capital D. Evaristo de Pablos Gómez (calle de San Vicente, n.º 1), una caballería menor extraviada y recogida por el depositario a las once de la mañana del dia seis del presente mes en la referida calle de San Vicente. Las señas de la caballería son: color pardo, terciada, rabilarga.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño de la misma.

Segovia, 7 de Marzo de 1942.—El Alcalde, A. Reguera.

900

FUENTESOTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1942, queda expuesto al público dicho documento, con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, etcétera, en la Secretaría municipal por término de qutnce días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo creyesen conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y disposiciones posteriores.

Fuentesoto, 28 de Marzo de 1942. El Alcalde, Frutos Bermejo.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Vallelado.

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Las Alcaldías de los pueblos que a continuación se expresan anuncian hallarse expuesto al público en las respectivas Secretarías el repartimiento general de utilidades para el año actual, por plazo de quince días y tres consecutivos más, a fin de que se presenten las reclamaciones en forma legal, basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

Ayuntamientos que se citan:

Grado del Pico.

Santo Tomé del Puerto.

Santibáñez de Ayllón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

905

SEGOVIA

Don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de primara instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Segovia, a diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, el señor don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Irene Gil Sanz, mayor de edad, soltera y vecina de Cantimpalos, representada en concepto de pobre por el Procurador don Salvador Bernal Martín, con la dirección del Letrado don Luis Sánchez de Toledo, y de otra, como demandados, doña Julita, doña Juliana, doña Lorenza, doña Teresa, don Gonzalo y don Tomás Escorial y Escorial y don Pablo Escorial Nieto y don José Carretero Vera, éste como albacea testamentario y los restantes como herederos de don Andrés-Avelino Escorial Bernabé, declarados en rebeldía, sobre entrega de legado dejado por dicho causante a la demandante. Fallo: Que desestimando la demanda formulada por doña Irene Gil Sanz, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, sin perjuicio de las acciones que pudieran corresponder en su día a la demandante. Segundo: Que no hago expresa condena en costas.—Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los edictos correspondientes, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía de los demandados y para su notificación si no se optare por la personal dentro del término de tercer día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.— Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe, en acto de audiencia pública.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los expresados demandados declarados en rebeldía, expido el presente que firmo en Segovia a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Isidoro Díez-Canseco. — El Secretario accidental, P. H., Martín Alvarez.

201

RIAZA

Don Francisco Francisco Padilla, Juez de instrucción accidental de Riaza y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de treinta sacos nuevos de los procedentes de la Casa Hijos de L. Fernández, de Medina del Campo, fabricados con yute y esparto, subtraídos al fabricante de harinas de Cantalejo D. Francisco de Frías Gamarra, al pasar con el camión por el pueblo de Maderuelo el día once de Marzo último; y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Riaza, a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—Francisco Francisco.—Saturnino Rodríguez.

931

JURISDICCION CENTRAL AEREA

Juzgado de ejecutorias letra «X»

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se cita y emplaza a Felicísimo Capa Gómez, hijo de Rafael y de Dominga, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Campo de Cuéllar (Segovia), y con último domicilio conocido en la calle de Cádiz, núm. 70 de Valencia, para que en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado sito en Princesa, 23, para práctica de diligencias que interesan en el sumarísimo 615 E-A seguido contra el mismo.

Madrid, 6 de Abril de 1942.—El Juez de ejecutorias, (firmado).

898

Comisaría Provincial del Impuesto de consumos de lujo

Provincia de Segovia.—Mes de Marzo

Relación de ingresos.— Conceptos

Compañía Arrendataria de Tabacos

Días	Pesetas
6	3.500
10	10.500
13	4.000
20	2.000
21	8.500
24	2.000
25	595,35
31	12.513,50
Total	43.608,85

Multas

Días		Pesetas
3	Fermín Rodríguez Fernández, Segovia	150
10	Angel Fernández Pacheco, Segovia	100
14	Ascensión de Frutos, Segovia	100
16	Feliciana Olmos de Dios, Olombrada	300
17	Juan Martín, Segovia	343
20	Germán Pérez González, Segovia	236
»	Felipe Martín Sanz, Segovia	338,60
21	Evaristo de Blas Santiuste, Segovia	200
»	Albino Gómez Ramos, Segovia	792
23	Lorenzo Bayón Raimundo, M. de Cuéllar	200
»	López Marazuela, Fuentemilanos	50
24	Felipe de Lucas, Segovia	288

24	Bernardo Cuéllar, Fuentesaúco Fuentidueña..	200
»	Hipólito Sacristán, Aldeasoña.............	200
»	Miguel Velasco Pecharromán, Aldeasoña...	150
»	Francisco Castellano, Zamarramala	604
»	Idem. íd. íd.	738
25	Gerardo Prieto García, Madrona	331
26	Aurelio Alvarez, Fuente Olmo Fuentidueña..	150
»	Segundo Ballesteros, F. Fuentidueña	200
27	Eusebio Iglesias García, Zamarramala	424
»	Idem íd. íd.	432
»	Juan Herrero Rubio, Segovia	360
»	Miguela San Juan, Segovia...............	500
28	Eugenio de Alvaro, Segovia................	250
»	Francisco Román, Segovia...............	2.500
»	Felipe Higueras de Lucas, Revenga........	577,50
30	Teodora García Hernando, M. de Cuéllar....	200
»	Juliana Alvaro, Segovia	186
»	Salvador Llorente, Valverde del Majano	423
	Total	11.523,10

Espectáculos públicos

Días		Pesetas
5	San Ildéfonso.........	323,86
16	Riaza (Recaudador)....	192
	Total........	515,86

Plato Unico

Días		Pesetas
6	Fuentepelayo.........	5

Relación resumen de ingresos verificados en el Banco de España, correspondientes al mes de Marzo de 1942.

	Pesetas
Talones.................	80.115,60
Tabacos	43.608,85
Multas..................	11.523,10
Espectáculos públicos....	515,86
Plato único.............	5
Total.........	135.768,41

IMPRENTA PROVINCIAL

COMISARIA PROVINCIAL DEL ARBITRIO DE CONSUMO DE LUJO

PROVINCIA DE SEGOVIA — **MES DE MARZO DE 1942**

INGRESOS REALIZADOS POR TALONES

Número	PUEBLOS	Talones — Pesetas	Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas	Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas	Número de orden	PUEBLOS	Talones — Pesetas
1	Abades.................	30	71	Cubillo................	3,50	141	Martín Muñoz la Dehesa.		211	San Cristóbal de la Vega.	
2	Adrada de Pirón........	10	72	Cuéllar, Recaudador.........	2.082,50	142	Martín Muñoz Posadas...	123	212	Sangarcía.............	
3	Adrados		73	Cuesta.................		143	Marugán	10	213	San Ildefonso, Recaudador...	1.151,50
4	Aguilafuente	185	74	Cuevas de Provanco.....		144	Matabuena	10	214	San Martín y Mudrián...	
5	Alconada de Maderuelo..	1	75	Chañe.................	71	145	Mata de Cuéllar.........	20	215	San Miguel de Bernúy ..	
6	Aldea Real.............		76	Chatún		146	Matilla (La)...........		216	San Pedro de Gaíllos....	
7	Aldealcorvo............	2,50	77	Dehesa y Dehesa Mayor.	15	147	Melque de Cercos.......	40	217	Santa María de Riaza....	
8	Aldealengua de Pedraza.	10	78	Domingo García........		148	Membibre de la Hoz.....	5	218	Santa María de Nieva....	
9	Aldealengua Sta. María..		79	Donhierro.............		149	Migueláñez	30	219	Santa Marta del Cerro...	
10	Aldeanueva la Serrezuela		80	Duratón		150	Miguel Ibáñez..........	20	220	Santibáñez de Ayllón....	35
11	Aldeanueva del Codonal.		81	Duruelo		151	Montejo de Arévalo.....	75	221	Santiuste de Pedraza....	
12	Aldeanueva del Monte...		82	Encinas...............	10	152	Montejo Vega la Serrez.ª		222	Santiuste S. J. Bautista.	120
13	Aldeasoña	30	83	Encinillas.............	10	153	Monterrubio		223	Santo Domingo de Pirón.	10
14	Aldehorno	5	84	Escalona del Prado......	5	154	Montuenga.............		224	Santo Tomé del Puerto..	10
15	Aldehuela del Codonal..		85	Escarabajosa de Cabezas.	25	155	Moral.................		225	Sauquillo de Cabezas....	30
16	Aldeonsancho	17,50	86	Escobar...............	90	156	Moraleja de Coca	68	226	Sebúlcor..............	28,50
17	Aldeonte..............		87	Espinar (El)...........	650	157	Moraleja de Cuéllar.....		227	Segovia...............	47.100
18	Anaya.................		88	Espirdo...............	28	158	Mozoncillo............	150	228	Sepúlveda, Recaudador.....	953,50
19	Añe...................	30	89	Estebanvela...........		159	Muñopedro.............		229	Sequera de Fresno	
20	Aragoneses	10	90	Etreros	20	160	Muñoveros.............		230	Serracín	
21	Arahuetes.............	15	91	Fresneda de Cuéllar.....		161	Muyo (El).............		231	Siguero...............	10
22	Arcones		92	Fresno de Cantespino...		162	Narros de Cuéllar.......	25	232	Sigueruelo	15
23	Arevalillo de Cega......	1,50	93	Fresno de la Fuente.....	15	163	Nava de la Asunción	123,50	233	Sotillo...............	
24	Armuña	25	94	Frumales..............		164	Navafría	40	234	Sotosalbos	35
25	Arroyo de Cuéllar.......	15	95	Fuente de Santa Cruz ...	70	165	Navalilla..............		235	Tabanera la Luenga.....	5
26	Ayllón, Recaudador, 5; C. Local, 950...	955	96	Fuente el Olmo Fuentid.ª		166	Navalmanzano	60	236	Tabladillo.............	
27	Balisa	20	97	Fuente el Olmo de Iscar..		167	Navares de Ayuso.......	5	237	Tolocirio	
28	Barbolla		98	Fuentemilanos.........		168	Navares de Enmedio.....		238	Torreadrada...........	
29	Basardilla.............	5	99	Fuentemizarra	5	169	Navares de las Cuevas...		239	Torrecaballeros........	20
30	Becerril...............		100	Fuentepelayo..........	196	170	Navas de Oro	460	240	Torrecilla del Pinar	
31	Bercial................	50	101	Fuentepiñel	20	171	Navas de San Antonio...		241	Torreiglesias..........	
32	Bercimuel.............	8	102	Fuenterrebollo.........	27	172	Negredo		242	Torre Val de San Pedro .	15
33	Bernardos.............	160	103	Fuentesaúco Fuentid.ª...		173	Nieva.................	16	243	Trescasas	15
34	Bernúy de Coca		104	Fuentes de Cuéllar......		174	Ochando..............		244	Turégano	
35	Bernúy de Porreros	0,40	105	Fuentesoto............		175	Olombrada............	75	245	Turrubuelo	
36	Boceguillas............	0,40	106	Fuentidueña...........		176	Orejana		246	Urueñas	6
37	Brieva................	20	107	Gallegos..............	80	177	Ortigosa del Monte......	15	247	Valdeprados	4,60
38	Caballar		108	Garcillán..............	22,50	178	Ortigosa de Pestaño.....	33	248	Valdesimonte	
39	Cabañas de Polendos....	7	109	Gomezserracín.........	45	179	Otero de Herreros.......	28	249	Valdevacas y El Guijar..	
40	Cabezuela.............	110	110	Grado del Pico.........	5	180	Otones de Benjumea		250	Valdevacas de Montejo..	
41	Calabazas.............		111	Grajera		181	Pajarejos.............		251	Valdevarnés...........	
42	Campo de Cuéllar.......	25	112	Higuera (La)...........		182	Pajares de Fresno.......		252	Valseca	
43	Campo de San Pedro....		113	Hinojosas del Cerro.....		183	Palazuelos de Eresma....		253	Valtiendas	
44	Cantalejo		114	Honrubia de la Cuesta...		184	Paradinas.............		254	Valverde del Majano	10
45	Cantimpalos...........		115	Hontalbilla............	50	185	Pedraza, Recaudador, 83,30; C. Local, 95.	178,30	255	Valvieja	
46	Carbonero de Ahusín....	23	116	Hontanares de Eresma...	15	186	Pelayos del Arroyo		256	Valle de Tabladillo.....	15
47	Carbonero el Mayor.....	10	117	Hontoria..............	25	187	Perorrubio		257	Vallelado	100
48	Carrascal del Río.......		118	Hoyuelos	5	188	Perosillo..............		258	Valleruela de Pedraza...	
49	Cascajares	9,60	119	Huertos (Los)	10	189	Pinarejos..............	15	259	Valleruela de Sepúlveda .	
50	Casla.................	55	120	Ituero y Lama	5	190	Pinarnegrillo	10	260	Vegafría	
51	Castillejo de Mesleón....	14	121	Jemenuño.............		191	Pinilla Ambroz		261	Veganzones...........	61,50
52	Castrillo de Sepúlveda...		122	Juarros de Ríomoros....	50	192	Pradales..............		262	Vegas de Matute........	15
53	Castro de Fuentidueña...		123	Juarros de Voltoya......	64	193	Prádena..............		263	Ventosilla y Tejadilla....	
54	Castrojimeno..........		124	Labajos...............		194	Puebla de Pedraza......	155	264	Villacastín	65
55	Castroserna de Abajo....		125	Laguna de Contreras....		195	Rapariegos............	17	265	Villacorta	
56	Castroserna de Arriba ...		126	Laguna Rodrigo........		196	Rebollo	15	266	Villagonzalo de Coca....	28
57	Castroserracín.........		127	Losa (La)	200	197	Remondo		267	Villar de Sobrepeña.....	
58	Cedillo de la Torre......		128	Languilla..............	30	198	Revenga..............	50	268	Villaseca	
59	Cerezo de Abajo........		129	Lastras de Cuéllar	30	199	Riaguas de S. Bartolomé	20	269	Villaverde de Iscar......	30
60	Cerezo de Arriba	50	130	Lastras del Pozo	60	200	Riahuelas.............		270	Villaverde de Montejo...	
61	Cilleruelo de San Mamés.		131	Lastrilla (La)...........		201	Riaza, Recaudador	342	271	Villeguillo	30
62	Ciruelos de Coca........	12	132	Linares del Arroyo......		202	Ribota................	4,50	272	Villoslada.............	
63	Cobos de Fuentidueña...		133	Losana de Pirón	10	203	Riofrío de Riaza		273	Yanguas de Eresma.....	141
64	Cobos de Segovia.......	45	134	Lovingos..............	10	204	Roda de Eresma........		274	Zamarramala..........	140
65	Coca..................	280	135	Maderuelo.............		205	Sacramenia		275	Zarzuela del Monte	10
66	Codorniz..............	18	136	Madriguera............	125	206	Salceda...............		276	Zarzuela del Pinar	5
67	Collado Hermoso	20	137	Madrona..............	65	207	Saldaña de Ayllón......	2		Recaudador de Torreiglesias........	279,30
68	Condado de Castilnovo..	5	138	Marazoleja	5	208	Samboal	80		Segovia, talones espectáculos públicos.	20.650
69	Corral de Ayllón........		139	Marazuela.............	17	209	Sanchonuño	90			
70	Cozuelos de Fuentidueña		140	Martín Miguel.........		210	San Cristóbal de Cuéllar.			*Total*.	80.115,60